



## **PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO**

Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector, electora o la persona física designada por los clubes para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de correos o al Notario que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector, electora o de la persona representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 31 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos de la persona remitente, así como el estamento por el que vota, con alusión expresa de que se trata de las elecciones a la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, así como la indicación, cuando proceda, de la consideración como deportista o técnico de alto nivel de la persona solicitante.

El sobre ordinario que contenga el sobre de voto por correo se remitirá por correo certificado a:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Apartado de Correos, nº 18

**C.P. 28701 San Sebastián de los Reyes (MADRID)**

Nota – No será considerado válido ningún voto recibido por correo ordinario